

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY 1712 DE 2014)

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y su Decreto reglamentario N°103 de 2015, en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

2. ALCANCE

Este informe se realiza con los resultados obtenidos al valorar la publicación de información en sección particular del sitio web oficial de la institución, según los lineamientos de las normas relacionadas, con corte a Junio 30 de 2019.

La ley 1712 de transparencia tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. El Decreto 103 del 20 de enero de 2015, reglamenta los requerimientos de esta ley y establece otras regulaciones.

3. ELEMENTOS NORMATIVOS

- ✓ Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
- ✓ Decreto 1494 del 13 de julio de 2015.

4. METODOLOGÍA

Para cumplir el objetivo de este seguimiento se hizo una revisión inicial de las exigencias normativas, las cuales se ajustaron en un instrumento en Excel que permitió revisar los requerimientos relacionados con la publicación en la Web de la información que los sujetos obligados deben tener a disposición de las personas interesadas (Sitio web institucional: <http://www.politecnicojic.edu.co>).

Después de revisar la normativa base de este seguimiento, se definieron 186 aspectos o variables a evaluar según herramienta en formato Excel de la Procuraduría General de la Nación, clasificados en 3 posibles estados de cumplimiento, procedentes del instrumento hoja de cálculo anexo a este informe (anexo N°1). La información soporte de las evidencias puede ser comprobada en la página web institucional y en la dirección electrónica de cada aspecto que se relaciona en el instrumento mencionado.

Luego se hizo la verificación en campo para lo cual se realizó el seguimiento a la información publicada en la web, con el apoyo del funcionario Edwin Ruíz de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

El resultado general evidenciado que arroja la inspección y registro mediante el instrumento Excel muestra que a la fecha se tiene un cumplimiento del 62%, esto teniendo en cuenta 8 ítems que no aplican (NA) tal como muestra el siguiente cuadro:

Aspecto de Cumplimiento	Cantidad Aspectos	Porcentaje
1. Cumple	116	62
3. No Cumple	70	38
4. No aplica	8	
<i>TOTAL Aplica</i>	186	100

5.1 Aspectos que cumplen

Corresponde a 116 aspectos los cuales se detallan en el anexo N°1. Estos se relacionan en términos generales con Información mínima obligatoria de interés a publicar, Publicidad de la Contratación, Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento, publicación web de la estructura orgánica y talento humano, normatividad aplicable a la institución, información presupuestal y de planeación, mecanismo de transparencia pasiva (sistema pqrs y solicitud de información pública).

5.2 Aspectos con incumplimiento total o parcial

En el siguiente cuadro se relacionan los aspectos que no se evidenciaron publicados en la web de la Institución, al momento de la Verificación.

Referente normativo	Descripción de la información sin publicar
Artículo 8, Ley 1712	La información pública no es divulgada en diversos idiomas y lenguas a solicitud de las autoridades de las comunidades particulares que son afectadas por el sujeto obligado
Artículo 12 y 13, Decreto 103.	Los formatos alternativos comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado

	Los medios de comunicación utilizados por la entidad que facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
Artículo 9c) Ley 1712 y Artículo 5° Decreto 103	Publicar monto de los honorarios, Objeto, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios . Publicar en forma proactiva un directorio de sus servidores públicos, empleados y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, se entenderá cumplido con la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo público SIGEP (artículo 18 de la ley 909 de 2004).
Arts. 9, lit d) y 11, lit e), Ley 1712 de 2014	Los informes de evaluación y auditoría: Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría, Informes a organismos de inspección, vigilancia y control. Informe enviado a la Asamblea Departamental.
Art. 11, lit. k), Ley 1712 de 2014, Art. 11, Dec. 103/15	Sección con Preguntas y respuestas frecuentes, Glosario, Información para niñas, niños y adolescentes
Artículo 11 i), Ley 1712	El mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado. (No se evidencia portal para niños, sondeos de opinión, chat, etc).
Artículo 12, Ley 1712	No se cuenta con el Esquema de Publicación de la información , adoptado y difundido, debe contener según el Artículo 42, Decreto 103, 4 Componentes c/u con 9 columnas.
Artículo 13, Ley 1712. Decreto 103, Art 37 y 38	No se cuenta con el Registro de Activos de Información Adoptado y como hoja de cálculo en la web y portal de datos abiertos.
Artículo 14, Ley 1712	Falta definir qué hacer con la Información publicada con anterioridad (Dec103, Artículo 48). Conservación de la información publicada con anterioridad con medios, formatos y plazos para la conservación. Definir el <u>procedimiento</u> para retirar la información. Debe estar incluido en el PGD .
Artículos 15, Ley 1712	Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental, pero no articula la información digital, electrónica. (Decreto 103 Art 44 y 45).
Artículo 16:	Los procedimientos y lineamientos para la creación, producción, distribución, organización, consulta y conservación de los archivos <u>incluidos los electrónicos y digitales</u>
Artículo 20 Ley 1712	No se ha definido el Índice de Información Clasificada y Reservada , adoptada y motivada que incluya según Decreto 103 Art 40, hoja de cálculo de 13 columnas en la web y portal de datos abiertos
Artículo 15, Decreto 103	Publicar los <u>procedimientos</u> a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y

	<p>en control o evaluación de la gestión institucional, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> *los sujetos que pueden participar. *medios presenciales y electrónicos, y * las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.
	<p>Defensa judicial:</p> <p>Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente. Se podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados en este aparte.</p>

6. CONCLUSIONES

- Respecto al cumplimiento de los 186 aspectos definidos en la herramienta de evaluación relacionados con la normativa asociada, se ha alcanzado un nivel de cumplimiento del 60%. Los temas con menos logros son los relacionados con el desarrollo y publicación de los instrumentos de gestión de información como el registro de activos de información, el índice de información clasificada y el esquema de publicación y otros que se pueden detallar en el anexo N°1 (Matriz cumplimiento).
- Se evidencio que al momento de este informe se ha realizado un comité de archivo (21 de mayo de 2019) durante lo que va corrido del año, se mencionó el tema relacionado con gestión transparente, aunque no se ha avanzado en una estrategia para dar cumplimiento a los puntos pendientes relacionados con ley de transparencia, entre otros, el esquema de publicación, el registro de activos de información y el índice de información clasificada.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Acorde con los resultados del seguimiento al cumplimiento de la ley 1712 y su decreto reglamentario, se recomienda implementar una estrategia que permita gestionar y realizar la publicación de la información faltante según lo normado, lo cual debe quedar plasmado en el plan de mejoramiento; lo anterior permitirá obtener una adecuada calificación a la gestión, al realizar el reporte ITA ante la Procuraduría.
- Se debe reactivar en el comité de archivo institucional el análisis concreto para definir responsables de liderar lo temas faltantes relacionados con ley de transparencia u otras normas asociadas, y dar cumplimiento a las exigencias de norma.

- Analizar la viabilidad de implementar en la institución las plantillas propuestas por el DAFP y el archivo general de la nación (AGN), realizando los ajustes pertinentes, para publicar la información pendiente, relacionada con el esquema de publicación, el registro de activos de la información y el índice de información clasificada y reservada

JUAN CARLOS JARAMILLO VÉLEZ
Director de Control Interno

LUIS ALFONSO VALENCIA AGUDELO
Auditor

ANEXOS

Anexo N° 1. Matriz cumplimiento ley 1712 (Hoja Excel).